ORGANIZACIÓN MUNDIAL

DEL COMERCIO

G/LIC/N/1/CRI/2 15 de marzo de 2007

(07-1082)

Comité de Licencias de Importación

Original: español

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación en virtud del apartado a) del párrafo 4 del artículo 1 y del apartado b) del párrafo 2 del artículo 8

COSTA RICA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Costa Rica la siguiente comunicación, con fecha de 2 de marzo de 2007.

De conformidad con el párrafo 4 a) del artículo 1 y el párrafo 2 b) del artículo 8 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, el Gobierno de Costa Rica tiene el agrado de informar que la legislación sobre el sistema de licencias de importación que se encuentra en vigor en Costa Rica está basada en el Reglamento General sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación establecido en el Decreto Ejecutivo No.30900-COMEX-MAG del 20 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, del 6 de enero de 2003 y reformado por el Decreto Ejecutivo No. 32237-COMEX-MAG, del 8 de febrero del 2005 publicado en La Gaceta No.41 del 28 de febrero de 2005. Dicho reglamento regula la asignación y administración de los volúmenes de contingentes arancelarios de importación otorgados por Costa Rica al amparo de sus compromisos multilaterales ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de los tratados de libre comercio vigentes.

Anteriormente, el sistema de licencias de importación estaba regido por el Reglamento sobre la Adjudicación de los Contingentes Arancelarios, Decreto Ejecutivo No.23914-COMEX-MAG del 22 de diciembre de 1994¹, el cual fue derogado.

La normativa, formulario de solicitud y otra documentación de interés relacionada con el trámite de licencias de importación, se puede obtener en el sitio de Internet del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX):

http://www.comex.go.cr/acuerdos/contingentes/importacion/default.htm.

¹ Ver documento G/AG/N/CRI/1